

Floring and recharges as multiple buff a position of the

AHIYAZ



Model de Caleiro de Ca





# **DIRECTORIO**

## **Presidente Municipal**

Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario.

### Sindico Municipal

Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero.

# Regidores

Licenciada Alejandra Michel Munguía.

Licenciada María Franciscas Betancourt López.

Ingeniero Luis Martín Fajado Dueñas.

Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrían.

Profesor Lorenzo Serratos Briseño.

Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña.

Ingeniero Jorge Isaac Arreola Nuñez.

Licenciada Patricia García Cárdenas.

Licenciado Arturo Fernández Ramírez.

## Secretario General

Abogado José Antonio Cibrían Nolasco.

### Encargado de Prensa y Difusión

Licenciado Juan Edivaldo Madrueño Peregrina.



# Sayula, Jalisco; a 31 de octubre de 2019 / Año 4/ Época II/ No 15



# INDICE

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA RELACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES QU	UE, PARA
SU OPERACIÓN REQUIEREN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL, PARA EL E	<b>JERCICIO</b>
	4





ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA RELACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES QUE, PARA SU OPERACIÓN REQUIEREN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.







PRESIDENCIA MUNICIPAL SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

EXPEDIENTE: ECOLOGIA

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción V, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; en vigor, a los habitantes del municipio:

### HAGO SABER:

Que por petición expresa del ciudadano Director de Ecología y en atento cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco, se pública el presente,

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA RELACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES QUE, PARA SU OPERACIÓN REQUIEREN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 3, 5, 9 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Sayula, Jalisco, mando se imprima y publique en la Gaceta Municipal, como medio oficial de divulgación del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco.

Emitido en el municipio de Sayula, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

> ATENTAMENTE "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO. PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

c.b. 49300 Sayula Jalisco





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN: ECOLOGÍA

ACUERDO: 1/2019.

EXPEDIENTE: LICENCIA AMBIENTAL

Ayuntamiento Constitucional del municipio de Sayula, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5 y 9 de la Ley General de Cambio Climático; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 8 y 15 Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 4, 9 fracción III, 12, 25 fracción I, 29, 30, 31, 36 y 37 del Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco; y,

### **CONSIDERANDO**

- I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; el Estado garantizará el respeto a este derecho. Así mismo el artículo 115 fracción II de nuestra carta Magna establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Sayula, Jalisco, en uso de las facultades previstas en el considerando anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II y 40 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 21 veintiuno, celebrada el día 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, en el punto número 28 veintiocho del Orden del Día, tuvo a bien aprobar y expedir Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco.
- III. Con fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en la Gaceta Municipal, el Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco, mismo que en su artículo primero transitorio establece que, dicho ordenamiento entra en vigor al día siguiente de su publicación, cobrando vigencia con todos sus efectos el día 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve.
- IV. Que el artículo 29 del Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco, establece que sin perjuicio de las autorizaciones que expidan las

Escobedo #52 - Colonia Centro - c.p; 49300 - Sayula Jalisco Página 1 de 2 - Contacto: 3424220109



autoridades competentes en la materia, las fuentes fijas de jurisdicción municipal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán para su operación de la licencia ambiental municipal. De igual forma el artículo 30 del mismo ordenamiento, dispone que la Dirección de Ecología determinará y publicará en la Gaceta Municipal la relación de giros o actividades que requieran de la Licencia Ambiental Municipal.

Con fundamento en lo anterior, así como en ejercicio de las facultades que me confiere el marco jurídico anteriormente expuesto; tengo a bien emitir el siguiente:

# **ACUERDO**

UNICO. - Se aprueba y expide en términos de lo dispuesto por el articulo 29 y 30 del Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Sayula, Jalisco, la relación de giros o actividades que, para su operación en Sayula, Jalisco, requieran de "Licencia Ambiental Municipal", para el ejercicio fiscal del año 2020 dos mil veinte, para quedar como sigue:

Talleres mecánicos. I.

Talleres de laminado y pintura. II.

Talleres de maquinaria agrícola. III.

Tiendas de pintura. IV.

Plantas recicladoras.

Tequileras o destiladoras. VI.

Empresas de agroquímicos. VII.

Personas físicas o morales dedicadas a la agricultura, bien en cielo abierto, VIII. invernaderos y/o macrotúneles.

El pago de la Licencia Ambiental Municipal, se sujetará a lo dispuesto a la Ley de Ingresos del Municipio de Sayula, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020.

> ATENTAMENTE. "2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO" SAYULA, JALISCO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA,





PRESIDENCIA MUNICIPAL SAYULA JALISCO DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCIÓN

SECRETARIA GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE

**ECOLOGÍA** 

EL QUE SUSCRIBE C. ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y,

#### CERTIFICO-

QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, CORRESPONDE AL ACUERDO DE FECHA 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE ECOLOGÍA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, QUIEN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, EXPIDE LA RELACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES QUE, PARA SU OPERACIÓN REQUIEREN DE LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DOS MIL VEINTE. EL CUAL FUE OFICIALMENTE PUBLICADO CON FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. LO QUE SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO", CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO

C. C. P. ARCHIVO.

CHORETARIA GENERAL

Escobedo #52 Colonia Centro ec.p; 49300 Sayula Jalisco Contacto: 3424220109



